

## ACTA SESIÓN N°944

En Santiago, a 20 de noviembre de 2018, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (s), doña Andrea Ruiz Rozas y el Director Jurídico (s), don Pablo Contreras.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 263 amparos y reclamos. De éstos, 50 se consideraron inadmisibles y 69 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 0 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 129 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que se presentaron 0 recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 507 del Comité de Admisibilidad de 20 de noviembre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C3300-18 presentado por don Francisco Musalem Esper en contra de la SEREMI de Salud Región de Los Lagos.
- b) El amparo C4056-18 presentado por doña Loreto Molina Pasten en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- c) El amparo C4116-18 presentado por doña Beatriz Toro en contra de la Municipalidad de Pichilemu.
- d) El amparo C4129-18 presentado por don Marcelo Salinas Plandiura en contra de la SEREMI de Salud Región de Los Lagos.
- e) El amparo C3019-18 presentado por doña Daniela Paulsen Layuno en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- f) El amparo C3186-18 presentado por don Juan Lecaros Moreno en contra de la Municipalidad de Linares.
- g) El amparo C3684-18 presentado por don Juan Pérez Vásquez en contra de la Municipalidad de San Ramón.
- h) El amparo C4019-18 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de la Municipalidad de Tucapel.
- i) El amparo C4146-18 presentado por don Héctor Eduardo Moraga Palma en contra de la SEREMI de Salud Región de la Araucanía.



- j) El amparo C3370-18 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- k) El amparo C3612-18 presentado por don Víctor Caballero Alcayaga en contra de la Municipalidad de Huasco.
- l) El amparo C3916-18 presentado por don Esteban Tumba Martínez en contra de la Subsecretaría del Interior.
- m) El amparo C4204-18 presentado por don Lionel de la Maza Villalobos en contra de la Municipalidad de Mulchén.
- n) El reclamo C3251-18 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Lo Prado.
- o) El reclamo C3862-18 presentado por doña Ruth Sofía Delgado Ramos en contra de la Municipalidad de Conchalí.
- p) El reclamo C4466-18 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Temuco.
- q) El reclamo C4479-18 presentado por N. N. en contra de la Superintendencia de Educación.
- r) El amparo C2999-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- s) El amparo C3067-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- t) El amparo C3114-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- u) El amparo C3197-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- v) El amparo C3359-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Comisión Médica Regional de Los Angeles.



- w) El amparo C3376-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Comisión Médica Regional de Copiapó.
- x) El amparo C3377-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Comisión Médica Regional de Chillan.
- y) El amparo C3450-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Comisión Médica Regional Los Andes.
- z) El amparo C3452-18 presentado por Fundación Valídame en contra de la Comisión Médica Regional Punta Arenas.
- aa) El amparo C3032-18 presentado por don Rodrigo Umattino Riveros en contra de la Superintendencia de Educación.
- bb) El amparo C3564-18 presentado por doña Yesica Reyes Amestica en contra de la Corporación Nacional Forestal y de la Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF).
- cc) El amparo C3122-18 presentado por don Marcelo Valenzuela del Campo en contra de la SEREMI de Salud Región del Maule.
- dd) El amparo C3797-18 presentado por doña Ana Luttino Rojas en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- ee) El amparo C2890-18 presentado por doña Javiera Mercedes Bobadilla Orellana en contra de Servicio del Impuestos Internos (SII).
- ff) El amparo C3267-18 presentado por don Javier Morales en contra del Consejo Nacional de Rectores de Las Universidades Chilenas (CRUCH).
- gg) El amparo C3295-18 presentado por don Alex Farfán Lobos en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- hh) El amparo C3389-18 presentado por don Angel Jara Tobar en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.



- ii) El amparo C3118-18 presentado por don Juan Marcelo Villalobos Iribarra en contra de la Subsecretaría de Transportes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C3136-18 presentado por doña Patricia Flores Gallardo en contra del Ministerio de Educación.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión.

/JRY



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia